



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 -		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 -		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 94

Sábado 29 de abril de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

Por la Patria, el Pan y la Justicia.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ciento noventa y una (191) viviendas en Valladolid, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco (6.827.845) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y ocho mil doscientas setenta y ocho (98.278) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento

noventa y seis mil quinientas cincuenta y seis (96.556) pesetas con noventa (90) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar —plaza de Cristino Martos, 4— y en el Instituto Nacional de la Vivienda —Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta (30) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de empresas o sociedades.

2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el delegado sindical provincial; como vocales el asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, secretario técnico, arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e interventor delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fe el notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposi-

ciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 22 de abril de 1950.—El secretario general, Carlos A. Soler.

1.340—758

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Valladolid

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Bobadilla del Campo, con esta fecha para su exposición al público, durante el período complementario de un mes, a partir del día 24 del actual, los documentos topográficos catastrales que han de servir de base para el Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los nueve polígonos que constituyen la totalidad del término y las relaciones de características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno y sus respectivas superficie, pago, subparcelas, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del indicado plazo de un mes, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 22 de abril de 1950.—El ingeniero jefe provincial, Vicente Gómez Pallete.

1.339

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del corriente mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 247 del Decreto de 25 de enero de 1946, aprobó un expediente de habilitación y suplemento de varios créditos, importante 3.012.370,68 pesetas, dentro del presupuesto extraordinario de 16.057.889,55 pesetas, autorizado por

el Ministerio de Hacienda, en 9 de abril de 1946.

Dicho expediente, conforme a lo preceptuado en el artículo 236 de aquel Decreto, en relación con el 247 del mismo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los cuales se admitirán las reclamaciones a que haya lugar, pudiendo interponerlas las personas que determina el artículo 228 de repetido Decreto.

Valladolid, 25 de abril de 1950.—El alcalde, José G. Regueral.

1.358

Puras

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por espacio de quince días, el presupuesto del ejercicio de 1950.

Puras, 20 de abril de 1950.—El alcalde, Avelino Arroyo.

1.315—759

Valdenebro de los Valles

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para adquirir mesas bipersonales nuevas y construir otras aprovechando los materiales, de las actuales, con destino a las Escuelas de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Valdenebro de los Valles, 21 de abril de 1950.—El alcalde, Mariano Vaquero.

1.316—760

Ventosa de la Cuesta

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se formularán los reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Ventosa de la Cuesta, 25 de abril de 1950.—El alcalde, Juan Sanz.

1.361—761

Villarmentero de Esgueva

Confeccionadas las cuentas, correspondientes al ejercicio de 1949, se encuentran expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 24 de abril de 1950.—El alcalde, Raimundo Benito.

1.343—762

La Zarza

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 352 de la ordenación de las haciendas locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la

cuenta general de presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1949, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reparaciones y observaciones a que haya lugar.

La Zarza, 22 de abril de 1950.—El alcalde, Eusebio Sanz.

1.314—763

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto Jové, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal Provincial y por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre de don Mariano Barrasa Molo, se ha interpuesto recurso contra resolución dictada por el excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, en expediente de expropiación forzosa de fincas, entre otras, las números tres, tres duplicado y cinco de la calle de Panaderos, de esta ciudad, propiedad de citado don Mariano Barrasa, que son precisas para la construcción de un nuevo mercado por excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y cuya resolución le fué notificada el día diez y siete de febrero próximo pasado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran ayudar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta.—Joaquín Alvarez Soto.

1.323

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Luis Jorge Brasa, y en causa número 416 de 1949, sobre abandono de familia, se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 279, de fecha 20 de diciembre pasado, en atención a haber sido habido y reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta.—César Aparicio de Santiago.

1.324

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Pinar Calleja, Angel; de 19 años de edad, hijo de Luis y Petra, soltero, obrero, natural y vecino de Valladolid, domiciliado en Calle Porvenir, número 18, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días

ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en causa número 9 de 1946, sobre hurto, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del aludido sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la Audiencia Provincial, en la prisión de esta capital.

Valladolid, 22 de abril de 1950.—El secretario Judicial, P. S., Santos Porres.

1.325

MADRID.—NÚMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se tramita expediente promovido por don Benito Cándido Fernández Loygorri Pardo Pimentel, hijo de don Benito Fernández Magna y doña María del Carmen Pardo Pimentel, de profesión ingeniero, de estado casado con doña Encarnación Salazar Roges, y vecino de Madrid, en solicitud de que se le conceda autorización para usar los apellidos Loygorri y Pimentel, como paterno y materno respectivamente, y en sustitución de los demás que le corresponden, apoyando su pretensión, en que por una tradición inveterada en la familia, siempre ha venido utilizando y es conocido por los referidos apellidos de Loygorri y Pimentel.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta.—Angel Cabrer.—El secretario, José María L. Orozco.

1.342—764

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 117 de 1950 sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Marcelo Giralda Valles, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de mayo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audencia de este Juzgado, sita en la calle Avenida de Ramón y Cajal, número 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme

a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintuno de abril de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.341

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Crédito Agrícola de esta provincia

NOTIFICACIÓN DE REMATE DE FINCAS

Débitos por préstamos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola

Don Longinos Sordo Pastor, agente ejecutivo, auxiliar del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, de esta provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra doña Gonzala López Crespo y su fiador solidario don Sixto López Crespo, ha tenido lugar la venta en pública subasta de los bienes embargados a los mismos y publicado dicho acto así como las fincas, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y correspondiente, al día 31 de marzo de 1950, cuyo acto ha sido celebrado en el Juzgado Comarcal de Nava del Rey, ante el señor Juez titular del mismo, el día 24 del actual, y hora de las once de su mañana, dando por resultado que conforme a la correspondiente acta, fueron adjudicados los bienes que a continuación se expresan, al único licitador, doña María Luisa López de Arce Santos, mayor de edad, soltera, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle General Goded, núm. 14, y en la forma siguiente:

La finca número 1, consistente en la tercera parte indivisa de una sala o habitación, con bodega, situada en la calle de Manuel Salvador Carmona, número 27, de esta ciudad de Nava del Rey, que linda derecha entrando y por la espalda, con casa de Antolín Galán Corral, y por la espalda, con otra de la testamentaria de doña María de los Dolores Crespo García, cuya superficie se ignora, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 393, libro 91, folio 135, finca núm. 75, letra A. Tasada en 400 pesetas y adjudicada a la rematante por el importe ofrecido de 266,70 pesetas, cuya finca corresponde a la deudora doña Gonzala López Crespo.

La finca núm. 2, consistente en la mitad indivisa de una tierra al pago de la senda de Pollos a Medina o Labajos de Alamos, que fué majuelo, de 16 aranzadas, en la superficie de 6 hectáreas, 3 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, con dicha senda; Sur, de herederos de Vicente Delgado; Este, otra de Matías Santos, y Oeste, con el sendero de Escuelgaperros; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 138, libro 25, folio 175, finca 4.932, anotación letra C. Tasada en 2.000 pesetas. Con una carga

hipotecaria de 400 pesetas y valor para la subasta, 1.600 pesetas, adjudicada a la rematante en la cantidad ofrecida de 1.066,70 pesetas, cuya finca le fué embargada como de su propiedad al fiador solidario D. Sixto López Crespo.

La finca núm. 3, consistente en bodega, bajo la casa número 70 de la calle Manuel Salvador Carmona, cuya bodega tiene su entrada en el callejón de dicha casa e inmediata a la puerta del corral, y la casa linda derecha, entrando otra de Isidoro Duque; izquierda, la de Benito Rodríguez Mayor, y al fondo, con la calle del Caño; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 373, libro 85, folio 77, finca 4.929, anotación letra E. Tasada en 200 pesetas, con una carga hipotecaria de 50 pesetas y valor para la subasta, 150 pesetas, y adjudicada a la rematante en la cantidad de 100 pesetas, importe de las dos terceras partes del valor para la subasta, cuya finca le fué embargada y vendida como de su propiedad al citado D. Sixto López Crespo.

La finca núm. 4, consistente en tierra al pago de las Caídas de los Pozuelos, de 900 estadales o una hectárea, 27 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, la de Sandalio Rodríguez; Oeste, otra de herederos de María Muñoz, y al Este y Sur, con la calzada de Alaejos a Medina; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 267, libro 52, folio 151, finca 3.738, anotación letra E. Tasada en 1.200 pesetas, con una carga hipotecaria de 200 pesetas. Valor para la subasta, 1.000 pesetas; adjudicada a la rematante en la cantidad de 666,70 pesetas, importe de las dos terceras partes del valor para la subasta, cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del ya citado don Sixto López Crespo.

La finca núm. 5, consistente en la mitad indivisa de una tierra al pago de Valdeculebra, que fué majuelo, de 15 aranzadas, en la superficie de 5 hectáreas y 80 áreas; linda Norte, otra de Gonzalo Alvarez; Sur y Oeste, la de herederos de Carlos Alonso, y Este, camino del Pinar y majuelo de herederos de Carlos Cruzado; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 790, libro 171, folio 113, finca 9.239, anotación letra E. Tasada en 3.600 pesetas, sin cargas, y adjudicada a la rematante, como único licitador, en la cantidad de 2.400 pesetas, importe de las dos terceras partes del valor para la subasta, cuya finca fué embargada y vendida como de la propiedad del ya citado don Sixto López Crespo.

Y resultando que la adjudicación fué definitivamente hecha por el señor juez comarcal en providencia dictada al efecto, en el acto de la subasta a la rematante ya citada, doña María Luisa López de Arce Santos, en las cantidades que quedan expresadas en cada una de las fincas, y no pudiendo llevar a efecto la notificación del resultado ofrecido en dicho acto, a los deudores por resultar fallecidos, según consta justificado en el oportuno expediente, ni a los herederos, representantes y demás causahabientes de expresados deudores, por no haber comparecido en el expediente y estar declarados en rebeldía, en providencia dictada al efecto, el día 3 de marzo último; a cuyo efecto por esta Agencia Ejecutiva se ha dictado con fecha 25 del actual providencia acordando sea notificado el resultado ofrecido en el acto de la subasta pública a que nos venimos

refiriendo, para conocimiento de los herederos o representantes de tan citados deudores, fallecidos y demás causahabientes en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Nava del Rey, donde radican los inmuebles embargados, en el tablón de anuncios del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, Ministerio de Agricultura, Madrid, y por medio de notificación en la propia oficina de la Agencia Ejecutiva, todo ello de acuerdo con los artículos 106, 127 y Base 8.^a del artículo 84 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948. Notificándoles al propio tiempo que el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura de venta a favor de la rematante doña María Luisa López de Arce Santos, tendrá lugar el día 5 de mayo de 1950 y hora de las doce de la mañana, en la oficina del señor Notario de Nava del Rey, don José de Ellacuría y Beascochea, de acuerdo con el número 2 del artículo 106 del Estatuto de Recaudación vigente, a cuyo acto deberá concurrir el que se considere representante de los deudores doña Gonzala López Crespo y su fiador solidario don Sixto López Crespo, vecinos que fueron de Nava del Rey, hoy difuntos, acreditando este extremo legalmente y que de no comparecer a dicho acto, se otorgará de oficio por el Agente Ejecutivo que suscribe a favor de tan citado adjudicatario, en armonía con lo dispuesto en el número 1.^o del artículo 106 del Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos acordados.
Valladolid, 26 de abril de 1950.—Lunginos Sordo Pastor.

1.351

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica se sigue en el pueblo de Muriel de Zapardiel, correspondiente a los descubiertos del año 1945, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dis-

pone el artículo 102, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Gregorio Callejo.

Una tierra al sendero de los Vinateros, polígono 12, parcela 25; linda al Norte, sendero de los Vinateros; Sur, 23, Cándido García; Este, término de Palacios, y Oeste, 26, el Estado. Extensión, 9-83 áreas

Deudor, Gaudencio Perrino.

Una tierra a las Aras, polígono 14, parcela 13; linda al Norte, 8, Pedro Portero; Sur, 14, Benito García; Este, término de Palacios, y Oeste, 2, Magdalena Revilla. Extensión, 29-47 áreas.

Deudor, Pío Perrino.

Una tierra a la cuesta de las Canteras, polígono 14, parcela 361; linda Norte, 260, Obispado de Avila; Sur, 362, Nicnora Vegas Esteban; Este, término de Palacios, y Oeste, Julia García del Olmo. Extensión, 9-83 áreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Muriel de Zapardiel, 27 de diciembre de 1949.—Pablo Hernández.

1.252

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el de expediente de apremio que por débitos de contribución rústica se sigue en el pueblo de Gomeznarro, correspondiente a los descubiertos de 1945, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas Catastrales, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia, se acuerda que no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación requiriéndoles para que en plazo de ocho días comparezcan en el expediente que se les sigue señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se proseguirá en procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere según dispone el artículo 102 para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se suplirán a su costa.

Deudor, Dalmacio Rodríguez.

Una tierra al Becerril, polígono 8, parcela 70; linda al Norte, 69, Consorcio Gómez; Sur, 71, Teófilo García; Este,

término de Ramiro, y Oeste, Consorcio Gómez. Extensión, 59 áreas y 14 centiáreas.

Deudores, Claudia Sanz y Bonifacio Sobrino.

Una pradera al pescardoso, polígono 23, parcela 116-99-101; linda al Norte, 111, Felipe Sanz y otros; Sur y Este, 98, Felipe Sanz Pérez, y Oeste, 1.000, Felipe Sanz y otros. Extensión, 34 áreas y 92 centiáreas.

Deudor, Francisco Zaera.

Una tierra a la Panadera, polígono 26, parcela 9; linda al Norte, término de Medina; Sur, 10, Luis Landecho; Este, 8, Félix Sanz Pérez, y Oeste, 10, Luis Landecho. Extensión 88 áreas y 70 centiáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Gomeznarro, 27 de diciembre de 1949. Pablo Hernández.

1.252

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Trozo de la Capital.-Gijón

Relación nominal y definitiva de los individuos de la inscripción marítima del Distrito de esta capital, comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo del próximo de 1951, por orden de fecha de nacimiento, a partir del día 14 de mayo de 1950, que resultó ser el señalado en el sorteo que previene el artículo 50 de la Ley, que se publica a fin de que todos cuantos figuran en ella sean excluidos en el sorteo para el servicio del Ejército, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, con expresión de los nombres de los inscriptos, nombre de los padres, naturaleza y vecindad:

Número del reemplazo, 106; naturaleza y vecindad, Valladolid; profesión, marino; José Antonio Martínez Pozas, hijo de Julián Antonio y María Loreto, que nació el día 22 de febrero de 1931.

Gijón, 20 de abril de 1950.—El C. de C., jefe del Detall, Higinio Fernández.

1.332

Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Relación de los inscriptos del Trozo marítimo de Tarragona, nacidos en el año 1931, en Valladolid, y que deben causar baja en el alistamiento del Ejército, por estar incluidos en el de Marina para el reemplazo de 1951, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Santiago García Domingo, hijo de Gervasio y Julia.

1.333

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial